

el auto del R. acuerdo por el que se declara que
 el oficio de Regidor de esta Ciudad que exercia D.
 Tomas de Espadero como Teniente de la Marquicia de
 Casa Tili, no se halla comprendido en el R. decre-
 to de diez y ocho de Enero de este año, y que por lo tan-
 to se le restituya el libre uso y exercicio de el con lo
 demás que corresponde, cuya Cedula original
 se inserta para mayor concordancia de este parti-
 cular, y de tenerse por el siguiente.

Aquí la Certificación

Acordado y contenido por esta Ciudad reverenda: se guarde, cum-
 pla y execute el auto del real acuerdo inserto en la
 anterior Certificación, y en su consecuencia ha vien-
 dose avisado por uno de los Porteros de sala se
 hallava en las ante salas de esta Capitulación el
 expresado D. Tomas de Espadero de providencia de
 S. M. a requerir a los dñs. Capitulares D. Victoria-
 no Lopez Llano y D. Lope Calcañel para q.
 introduciendolo segun costumbre se le coloque
 en el asiento y lugar de preferencia que goza
 el oficio de Regidor que obtiene y antes de su
 suspension posehia, y con efecto, habiendose
 asi verificado y devueltos el referido D. Tomas
 Espadero en el lugar que le corresponde; esta
 Ciudad le complimenta y felicita por conducto
 de su decano, y finalizado el cumplim.to el
 mismo D. Tomas de Espadero pidió ala R. Mu-
 nicipio se le mandase mandar se le librase tes-
 timonio de todo este acto con inclusion

